

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periodico; en JEREZ, en la libreria de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Gurría; y en SAN FERNANDO, en el almacen de Diaz.

EL Globo.

PRECIOS DE SUSCRICION. Para Cádiz llevados á las casas rs. vn. 13. Recomiendolo en el despacho 12. Para fuera de Cádiz, franco de porte 16.

MIERCOLES 20 DE ENERO DE 1841.

Navegacion del Duero.

ARTICULO IV.

Deciamos antes de ayer "no falta quien haya pensado que el tratado de la navegacion del Duero no es mas que un pretesto, y que bajo esas apariencias se esconden otros proyectos." ¿La Regencia, y sobre todo el general Espartero, quiere la guerra por la guerra misma? ¿Habrá sido este el pensamiento primitivo del duque de la Victoria? Asi lo han creido, ó han aparentado al ménos creerlo en Portugal casi todos los partidos: asi lo piensan, y lo dicen en Francia los órganos del partido conservador; asi lo indica, si no lo asegura, una parte de la prensa inglesa.

Si nos preguntaran ¿habrán podido influir en el ánimo del general Espartero las consideraciones políticas que indicamos en nuestro anterior artículo? reponderemos afirmativamente sin titubiar; pero si en vez de esto se nos dijera: hay un proyecto formado, una resolución tomada de antemano, un propósito firme de esconder bajo el brillo de una victoria la debilidad, é impotencia del gobierno; de llevar á un pais vecino la desolacion y la guerra, para dar violentamente salida á una situacion de suyo peligrosa y difícil, entonces no dudariamos tampoco en contestar que no lo creemos.

Nuestras razones para pensar asi las tomamos de los hechos mismos.

¿Que hizo la Regencia al dia siguiente de haber dado en la Gaceta la señal de alarma? Deshacer su propia obra, apagar las pasiones que sus articulos belicosos pudieran haber encendido, poner mas de manifiesto su nulidad, y enagenarse con una conducta tan singular las simpatías que conservara aun en el

pais: ¿es asi como se revela á los ojos de los demas un pensamiento atrevido; pero fecundo? ¿son esos los síntomas que al exterior presenta la iniciativa de un poder que se siente debil, y recoge sus fuerzas para reponerse? No lo creemos.

Se ha hablado mucho de intervenciones diplomáticas, se ha llegado hasta asegurar que ha habido quien oponga á la Regencia un veto absoluto; un veto ante el cual se ha disipado la energia de nuestros gobernantes. Aunque no sea mas que guiados por sentimientos que todo corazon verdaderamente español debe sentir, nos resistimos á creer todo lo que se piensa, y se escribe sobre esto; pero los hechos nos obligan á confesar que esos sentidos clamores de la prensa de todos los partidos no carecen de fundamento: tras del plazo de los veinte y cinco dias se ha otorgado otro plazo nuevo, y la mediacion de la Inglaterra ha sido aceptada por la Regencia, segun lo asegura la Constitucion, periódico tan ministerial que se supone escrito por los mismos Regentes. Escusado nos parece añadir que mediante estos hechos, no hay hasta el presente motivos fundados para dar crédito á esas conjeturas de que vamos hablando.

¿Pero se van aproximando tropas hácia Estremadura? Es cierto que se aproximan algunas tropas en esa direccion; pero ¿no ha de hacer algo la España al ver los armamentos de Portugal? ¿qué importan esos movimientos de algunos batallones, cuando se sabe que está aceptada la mediacion de la Inglaterra, cuando nuestros periódicos oficiales se apresuran á decir con aire de triunfo que el ministerio portugués se ha comprometido á sostener en las Cámaras, el reglamento! ¿vergonzoso es que tanta importancia se dé al cumplimiento de un deber! Por ventura ¿es lícito

á los ministros de la corona de Portugal hacer otra cosa despues de firmado el tratado, y de haberse modificado el mismo reglamento bajo su influencia por portugueses que él mismo ha elegido? ¿y eso se tiene por una concesion, cuando solo la duda deberia mirarse como un verdadero insulto á nuestra Reina, y á nuestro pais! ¿y lo anuncia la Regencia por medio de sus periódicos como un gran suceso! Nó, hombres que tal piensan, y que tal hacen, no son capaces de esa iniciativa que se les supone, no pueden haber concebido un proyecto que, si bien censurable cuando se quisiera analizar con el auxilio de los rigurosos principios de justicia, es sin embargo muy superior á sus fuerzas.

¿Qué significan, pues, esos artículos belicosos de la Gaceta? ¿qué ese ultimatum, que no fué sin embargo el último pensamiento? Esos artículos y ese ultimatum son á nuestro entender los mezuquinos efectos de un arrebato de cólera gubernamental, como el que dió lugar á la supresion del tribunal de la Rota, y al estrañamiento del Sr. Ramirez de Arellano; como el que hizo al general Alcalá obtener la gefatura política de Guipúzcoa; como el que ha privado á las provincias del derecho del pase; como, en fin, el que ha trazado en las cabezas de los regentes ese deplorable sistema de arbitrariedad, que han desenvuelto contra las provincias vascongadas, y que allá en sus fosfóricas enagenaciones convertirán en un sistema lleno de política profunda y de saludable energia.

Preciso, sin embargo, será ser justos: en esta ocasion, si bien es cierto que la Regencia ha cometido una de esas faltas, que no tienen disculpa; si ha amenazado, ha tenido razon para hacerlo; ¡ojalá no

FOLLETTIN.

GREGORIO VALVINS. (*)

POR

FEDERICO SOULIE.

XIV.

Oh! es un suplicio bien difícil de explicar el que experimentó Valvins, un suplicio bien horroroso. Ver la salvacion, comprenderla, calcularla, no tener mas que dar un paso para conseguirla, sentirse con la fuerza de dar este paso y no poder darse la voluntad, es como el que se acuesta sobre la nieve para dormir con un sueño que le da la muerte: le gritan, lo sabe, lo dice, no tiene mas que hacer un esfuerzo para librarse del peligro, puede pero no quiere hacerlo; cuando el cuerpo está aun en pie la voluntad está en el suelo; cuando los ojos velan la razon está dormida.

Fué un horrible y prolongado suplicio el de Valvins levantándose á cada instante y volviendo á caer inmediatamente en la postracion en que se sentia morir, diciéndose que valia mas acabar por la pérdida de esta mujer ó por la suya, y no teniendo el valor ni para lo uno ni para lo otro. No tenia el valor de curarse ó de acabar de una vez, miraba su mal.

Es el leproso que sigue con una mirada estúpida la llaga que le corroe y que juzga por el camino que habia corrido de la hora en que lo devorará, y que no tiene la fuerza ni de combatirla con remedios, ni de libertarse con un suicidio de las mordeduras que sufre.

Sin embargo no era solo Valvins quien no podia dormir, el desvelo se habia apoderado de Leonilda, pero que diferencia entre la vigilia de Valvins y la suya! Valvins desconsolado, triste y abatido habia abierto su ventana para ver y mirar el balcon del cuarto de Leonilda, no habia pensado en nada, tan grande era su sufrimiento; y en la oscuridad de la noche alumbrado su cuarto, dejaba ver todo lo que pasaba dentro de su recinto, pero cualquiera que hubiese tenido interes en mirar este sitio presentaba una escena, donde se podia juzgar por la pantomima del autor el drama que se representaba, sobre todo cuando se sabia el secreto de este drama. Ahora bien: este cualquiera existía, y este cualquiera era Leonilda que oculta detras de los vidrios de un pequeño gabinete asistió á este largo monólogo del corazon que se traducía por gestos desordenados. Ella le vió primero escribir su carta y remitirla en seguida á su criado. Mientras que escribió, creyó Leonilda que seria á ella; pero cuando vió pasar la carta á las manos de un criado conoció que esta no tenia nada que ver con ella; se compadeció de él porque conocia que Valvins no se atrevia á decirle todo lo que sufría y no adivinaba porque no se atreveria á escribirla.

Es verdad que habia rehusado diez cartas suyas, pero estaba muy dispuesta á recibir la undécima; y aunque ella no le hubiese dicho nada, debia él haberse apercebido de ello.

En este momento estuvo á punto de dejar su puesto

de observacion, pero permaneció en él cuando vió á Valvins volver á caer abrumado en una silla.

Si en este momento hubiese este cerrado su ventana, echado su cortina y apagado la luz, quizá hubiese sido un hombre perdido para siempre. Las mugeres aman poco á los corazones que pueden dormir, y el desvelo es uno de los triunfos que mas lisonjean su vanidad. En cuanto á esto Leonilda debia estar satisfecha y la vigilia de Valvins debió probarle lo que ella ocupaba este pensamiento. Muchas veces la duquesa le vió sugetarse el pecho con las dos manos en el sitio del corazon, y apretarlo como para sofocar un dolor demasiado fuerte; otras le vió caer en una especie de letargo hasta el momento en que sus manos enjugaban las lágrimas, que le impedían ver el cuarto, donde se figuraba que reinaría el dulce sueño: algunas veces tambien le vió levantarse con prontitud sacudiendo la cabeza y pasando gravemente sus manos por la frente, como para desechar estas ideas que hacen á uno temer volverse loco.

Leonilda vió todo esto, y no le decia mas que una cosa, y es, que este amor en el que habia esperado lo habia obtenido en fin en todo su furor; pero lo que no se preguntó fué si no era tan estraño que pasase aquella noche en gozar este dolor, como Valvins la pasaba en sufrir. Esta curiosidad se habia apoderado de ella hasta el punto de que habiéndose acostado, volvió á levantarse al momento para ver si Valvins estaba despierto, el cual, estaba siempre en pie, con la cara vuelta hácia esta ventana donde no veia nada, mientras que Leonilda gozaba tanto en verlo así: esta se sonrió y se metió muy satisfecha en su cama.

Entonces principió para Leonilda uno de estos sueños que turban tan profundamente el corazon de las mugeres. En este duermevela la sumergia la fatiga, y a la

(*) Véanse los números 72, 76, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 86, 89, 90, 92, 93 y 96.

le hubiera faltado energía para cumplirlo!

Hemos hablado ya del sistema deplorable de concesiones, que ha señalado tan á las claras la marcha del gobierno español en todo el curso de las negociaciones desde el año de 1835 hasta el presente: hemos enumerado el sinnúmero de subterfugios á que ha acudido el gobierno portugués para prolongar la negociacion y sacar partido de nuestra indolencia y de nuestra debilidad: hemos referido la impudencia con que ha faltado á las estipulaciones hechas, y á su palabra solemnemente comprometida: hemos dicho, en fin, que despues de haber presentado el reglamento á las Cámaras, las cerró sin que hubiese sido antes aprobado: y las cerró despues de haber consentido que se pusiera á discusion la validez del tratado, ¡la validez de un tratado que formaron plenipotenciarios de ambas naciones competentemente autorizados, y que ratificaron luego las dos Reinas de los dos Estados!

Pero no solo tuvo la Regencia estas razones, de suyo bastantes para justificar su belicosa resolución: era ya en ella un deber acudir á las armas para proteger nuestros derechos desatendidos, y nuestra dignidad ultrajada. Durante la guerra civil sus antecesores habia amenazado á Portugal, para cuando otras atenciones mas urgentes y perentorias no ocuparan al gobierno y á nuestro valiente y aguerrido ejército. ¿Cuándo debía cumplirse esa amenaza, si no se llevaba á efecto en los momentos en que el duque de la Vitoria estaba al frente del gobierno, y nuestro ejército victorioso descansaba sobre sus laureles?

Nosotros no censuramos á la Regencia porque pensara en la guerra, la censuramos porque su ultimatum no fué un ultimatum; porque amenazó para callarse y no obrar despues; porque despues de haber provocado en el periódico oficial á los portugueses retiró sus palabras se desdijo, echó la culpa sobre quien? sobre el gacetero.

¿Que parte habrá podido tener la Inglaterra en todo esto? ¿cuales son sus verdaderos intereses? cuestiones son estas de que nos ocuparemos en otros artículos.

Llamamos la atencion de nuestros lectores hacia la siguiente carta escrita en Madrid por persona que debemos suponer bien informada. No podemos hoy ni aun apuntar ligeramente las reflexiones que nos

hora del sueño se le presentaba la imagen de este hombre que velaba delante de ella. Algunas veces le parecia verle bajar de esta ventana abierta, atravesar el vasto espacio que los separaba, trepar por la pared de su cuarto, y abrir misteriosamente su ventana, todo esto como un ser aereo sin pisar el suelo; entraba, en este instante se despertaba Leonilda aterrORIZADA, estaba sola, la noche era oscura, y reinaba un profundo silencio: le volvia el recuerdo, dejaba su cama, e iba hasta el sitio donde habia pasado una parte de la noche, y miraba al infeliz, inmóvil, abrumado, pero siempre despierto. Entonces se volvia á meter en su cama diciéndose: Ah! si, me amas y durmiéndose su corazon en esta alegría se le volvia á presentar Valvins en su imaginacion, pero no ya el Valvins desesperado, sino el Valvins feliz de otros tiempos, el Valvins á quien habia amado, á quien amaba aun y á quien habia perdonado. Y despertándose sobresaltada, se asustó tanto de este sueño, que por un movimiento fué á cerrar el postigo interior de su gabinete, como si quisiese poner entre los dos un obstáculo, y esta vez vió siempre claridad en el cuarto, pero ya no quiso mirarlo.

He aquí una de las noches que madura el amor mas pronto que el sol mas ardiente; y muchas veces se llama capricho un cambio verificado por algunas horas, sin saber que sucede con el corazon que se ha comprimido con el trabajo lo que con las flores, cuyo capullo está cerrado mucho tiempo con el frio. En el momento en que se templa la atmósfera, se abren de pronto y la embalsaman con su perfume.

Así al día siguiente de esta famosa noche bajó al salon Valvins pálido, abatido, tanto mas desfigurado cuanto que habia puesto mas cuidado en ocultar la alteracion de sus facciones, cuidado que bastaba para enga-

ñare y no dejaremos de hacerlo en uno de nuestros próximos números.

MADRID 12 DE ENERO.

Tambien por aqui se ha hablado, y habla mucho del tratado de comercio; pero yo no creo que se verifique tal como la palabra esplica, si bien preveo que se modificarán los aranceles que hoy rigen, en sentido liberal: que se admitirá la importacion de algodones, con un derecho de 25 á 30 p. c., y que huiremos del sistema restrictivo. No habrá pues lugar á estipular condiciones con la Inglaterra, como si se hiciese un tratado con aquel país; en este caso podríamos exigir disminucion de derechos para nuestros frutos y los vinos de Vds. no serian los que menos partido sacasen. Hay ahora una fuerte reclamacion de la Inglaterra sobre el derecho de bandera: pretenden los ingleses que no haya diferencia entre su bandera y la nacional, y lo piden como acostumbra á hacerlo siempre que quiere una cosa. La junta de aranceles, donde ahora está el espediente, rechaza semejante exigencia, pero como nuestro gobierno es siempre débil, temo que la conceda, aunque no desconozco que arruinará con tal medida nuestra poca marina mercante.—Dicen que está arreglada la cuestion portuguesa!

El artículo que insertamos á continuacion sobre el asunto de las duelas, asunto de que nos hemos ocupado repetidas veces, debe ser leído con atencion por los empleados de Hacienda. Inútil es decir nuestra opinion mil veces manifestada en este periódico.

NOTICIAS DEL REINO.

LERIDA 7 DE ENERO.

Se acogen al indulto muchos facciosos. Los pueblos los reciben en general de mala gana porque no pueden tolerar los autores de sus desgracias. Mas que de prisa tuvo que largarse de Verdú el que introdujo la faccion en aquel punto y se ha fijado en Guimerá, donde está vigilado por todo el pueblo. No se sabe lo liberales que estan hoy las poblaciones antes carlistas. Ha mejorado extraordinariamente el espíritu público.

Los carlistas que estan en Francia y no quieren ser indultados procuran mantener en agitacion la montaña, pero sus diligencias ahora son escusadas. Es necesaria mucha vigilancia porque los correos van y vienen desde S. Gaudeus y otros puntos inmediatos á la frontera, donde no faltan bribones que quieren continuar haciendo su negocio.

SAN SEBASTIAN 8 DE ENERO.

El último incidente acerca del reconocimiento del general Alexá, corregidor político, ha se terminado por la orden de la Regencia que copiamos á continuacion.

Ministerio de la gobernacion de la península.—Exmo. Sr.:—Enterada la Regencia provisional de lo espuesto por esa diputacion en 22 del actual solicitando se dé á V. E. orden para que previo juramento tome posesion de su destino de corregidor político en el seno de dicha corporacion, ha acordado diga á V. E. para su conocimiento y noticia de la misma, que habiéndose ya anunciado como autoridad superior política de esa provincia por no haberse prestado á hacerlo quien debia, y aun ejercido actos de tal, seria hasta cierto punto ridiculo, que prescindiendo de lo pasado se sujetase ahora á una so-

ñar á los indiferentes; pero que manifestaba mas su desconsuelo á los ojos de las personas sabedoras del secreto.

En cuanto á Leonilda manifestaba haber sufrido; pero no trató de ocultarlo, y habiéndose apercebido de ello todo el mundo, Valvins se dijo: ah! lo que le hace sufrir así es el horror que le causa mi presencia; y esta palabra que me dijo ayer, esta palabra de *perdon* no es como era al principio una imprudencia de su corazon que me revelaba su sentimiento, sino una esperanza que me echaba en cara. Se decidió por lo tanto á marcharse á Paris; á la hora del almuerzo llegó para Valvins una carta en el momento que se levantaban de la mesa; esta carta la habia encontrado su criado en el alojamiento de Fontaineblau. Valvins estaba junto á la duquesa, cuando llegó el criado con la carta; antes que hubiera pedido el permiso de retirarse para leerla, Leonilda habia conocido la letra de Valvins, habia visto que esta carta no tenia sello; y en el espacio de un segundo habia podido decirse: Es alguna tentativa desesperada, alguna escena quizás de que estoy amenazada; y entonces se puso en guardia; Valvins volvió á aparecer, y dirigiéndose al marques, le dijo en un tono natural:

—Dios mio, me parece que no debo aprovecharme de vuestra benevolencia: ayer fui tan torpe que por poco no la pierdo, y he aquí que hoy cuando habeis tenido la bondad de perdonarme, una carta del ministro de la guerra me manda que vaya inmediatamente á ocupar mi puesto.

—Ah dijo el marques, es muy sensible, ¿no es verdad Leonilda?

—Sí, señor respondió Leonilda conmovida del objeto de este ardid. ¡Hablais formalmente! agregó ella mirando con dulzura á Valvins.

Se le saltaron las lágrimas al comandante; pero fué mas fuerte que su emocion y respondió.

lemnidad que si se considera como pase á su órden de nombramiento, la Regencia no puede permitir, y bajo otro concepto es absolutamente innecesaria. Deberá por tanto V. E. limitarse á tomar posesion de la presidencia de la diputacion que le corresponde sin prestar juramento, porque esto supondria una superioridad en dicha corporacion respecto á V. E. mismo que no puede reconocerse.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. corregidor político de Guipúzcoa.

MADRID 12 DE ENERO.

El señor Lasaña, ex-gefe político de Madrid, ha dirigido á la *Constitucion* un comunicado que maldita la gracia que hará al señor Cortina. Prueba el actual alcalde, y lo prueba con documentos (esta es mas negra), que cuatro dias antes de presentar su dimision le pasó un oficio el tal ministro, reconviéndole en cierto modo, por no haber denunciado algunos periódicos del día anterior. Y añade el señor Lasaña: "No se concibe, pues, como mi conducta ha podido dar lugar á la real orden de 18 de Diciembre." Ya saben nuestros lectores que esa orden de 18 de Diciembre es aquella célebre en que se mandaba al gefe político de Madrid se abstuviese de escitar el celo de los promotores fiscales para que denunciasen periódicos.

Este es un testimonio mas de la profundísima hipocresía del señor Cortina, de su manera solapada de gobernar, y sobre todo de sus miras pueriles de grangearse á toda costa una necia popularidad entre los patriotas de café.

Al mismo tiempo se han realizado nuestras sospechas: el gefe del ayuntamiento de Madrid está en la oposicion; el ayuntamiento ó su mayoría lo estará tambien. El ayuntamiento de Madrid se halla á la cabeza de la revolución española. (*Correo Nacional*.)

—Con suma complacencia insertamos á continuacion unas líneas que se sirve dirigirnos el dignísimo coronel de Oviedo rectificando una equivocacion involuntaria de uno de nuestros corresponsales de Murcia. El Sr. La-Barcelona hace ademas algunas aclaraciones que le honran, y que obligan aun mas si es posible al gobierno á dar al país y al ejército una pronta y enérgica satisfaccion del grave escándalo causado con la separacion de su regimiento de tan valiente y distinguido gefe. A nosotros se nos ha asegurado (y á ser cierto crece de punto la importancia que habrá dado á este suceso el Sr. duque de la Vitoria), que no tanto las ideas políticas que pudieran suponerse al coronel de Oviedo, sino su estricta regidez en el cumplimiento de los deberes que la subordinacion y disciplina imponen, han sido causa del paso dado por aquellos oficiales. Los hechos deben aclararse en la sumaria que segun las noticias recibidas de Murcia se ha empezado á formar. Esperemos pues su resultado; pero no dejaremos de hacer presente al gobierno que si este no es pronto, será de todo punto ineficaz.

Señores redactores del *Correo Nacional*.—Muy señores míos: He visto en su apreciable periódico del Domingo 3 de los corrientes, que uno de sus corresponsales de Murcia dice que los oficiales del regimiento provincial de Oviedo adoptaron hacerme saber tendria que batirme con todos ellos ó abandonar el mando del cuerpo, cuya asercion no es cierta. Los oficiales de Oviedo no desconocen el valor para cometer un atentado tamaño de cobardia como lo seria el desafiar treinta á uno. No habo pues tal intimacion; y muy bien saben dichos oficiales que retardome no conseguirian su objeto, porque conocen mi temple de alma dispuesto siempre á no esquivar los peligros.

Despues de la manifestacion ó intimacion de Orihuela ninguna otra se me hizo; y todos los individuos del regimiento obedecieron puntualmente mis órdenes, has-

—Si, señora, hablo formalmente.

—Sin embargo, dijo M. Lesly, pasareis con nosotros todo el día: que marcheis á las dos de la tarde ó á la noche, de todos modos no estareis en Paris sino mañana por la mañana; así no os dejo hoy salir de aquí: Valvins no tuvo la fuerza de resistir.

M. de Lesly se retiró á otro salon, donde lo esperaba el notario Balbi para jugar una partida de ajedrez, y las demas personas se dispersaron por los otros salones. Quedaron solos Valvins y la duquesa. Señora, le dijo el comandante con una voz casi apagada, he hecho cuanto ha estado en mi mano para no molestaros con mi presencia; ah! venid á mi auxilio; hacedme salir de aquí al instante.

Leonilda se compadeció de él. Era preciso que Valvins estuviese muy turbado para confesar de ese modo que esta carta no era sino un pretexto; pero era necesario tambien que Leonilda estuviese muy turbada para dejar ver que lo sabia. En efecto, respondió: pero imponer tanto rigor en esa orden es una cosa poco probable, y ya es demasiado para que mi padre haya podido creer en ella.

—¿Pero, dijo Valvins estupefacto, por donde sabeis que es supuesta?

—Pues no acabais de confesarmelo, respondió Leonilda embarazada, al decir que habeis hecho todo cuanto estaba en vuestra mano para...

—Sí, es verdad exclamó Valvins interrumpiéndole la duquesa. Sí..... voy á contaros.....

—Oh! aquí no, repuso Leonilda á quien habia asustado, aquí no, podrian oiros.

Y sin agregar una palabra, dejó el salon y se dirigió hacia una calle de árboles larga y sombría á donde le siguió Valvins.

Se continuará.

el mismo día 25 en Murcia, que consideró conveniente al señor comandante general de la provincia que para evitar acaso mayores males, y en atención á mi delicada salud, afectada por tales ocurrencias, diese la orden para que encargándose del mando el sargento mayor, saliese el regimiento al día siguiente para Lebrilay continuase su marcha á Sevilla.

Esta orden no me la aconsejaba mi corazón: no se me ocultaba mi deber, ni me faltaba energía para dar el golpe conveniente; así se lo propuse al mencionado comandante general. Yo necesitaba separar é incomunicar con el regimiento ocho ó diez oficiales, con lo que tenia la seguridad de restablecer la subordinación y disciplina; mas este medio no estaba á mi sola disposición.

Esta es la sencilla narración del hecho, á la que ruego á Vds. se sirvan dar lugar en su acreditado periódico, quedando de Vds. reconocido y atento servidor Q. B. S. M.—*Pedro Alejandro de la Bárcena*.—Madrid 10 de Enero de 1841.

Reunidos el día 10 del corriente los señores electores parroquiales bajo la presidencia del señor gefe político de esta provincia, para nombrar ciudadanos que ejerzan los cargos de alcalde y procurador síndico, mediante haberles sido admitidas por la diputación provincial las dimisiones que han hecho los señores D. Faustino del Campo y D. José María Alevesque, han elegido para alcalde al Sr. D. Mandel Ruiz de Ogarrio, y para procurador síndico al Sr. D. Juan Sanchez Marin.

Revista de periódicos.

A continuación insertamos algunos párrafos tomados de un artículo del CORREO NACIONAL.

"La revolución de Setiembre cumple rápidamente su destino, la revolución camina á mas andar á la anarquía.

"El partido dominante que monopoliza el poder, la administración y la magistratura, el partido dominante que monopoliza todo influjo político y fabrica á su antojo los ayuntamientos y las diputaciones provinciales, el partido dominante que no halla ni reconoce límite ni obstáculo á su espedita acción en la ley fundamental que viola osadamente cuando así le place, lo mismo que ha violado las leyes civiles, lo mismo que ha violado los concordatos, lo mismo que ha violado el convenio de Vergara; el partido dominante, á quien la sociedad aguanta con una resignación infinita, á quien los partidos sus adversarios han abandonado de todo punto la región de los hechos, á quien solo combate la imprenta con una oposición de suyo ineficaz y estéril al pronto; el partido dominante ni gobierna ni dirige la nación, ni desempeña siquiera los mas urgentes deberes que le impone la posesión del mando.

"Esta es una verdad notoria, una realidad palpable, un fenómeno que se niega y no se desmiente. Donde quiera que una docena de facciosos quiere subvertir el orden público, allí le subvierte con la impunidad mas absoluta; donde quiera que los sicarios intentan repartir palos y heridas á las mayorías pacíficas y acobardadas, impunemente los reparten; donde quiera que un gefe militar intenta usurpar las atribuciones de las autoridades civiles; allí impunemente las usurpa; donde quiera que soldados ú oficiales sediciosos se levantan contra sus caudillos, allí impunemente los arrollan; donde quiera que en las elecciones la fuerza material, descarada, desnuda de todo disraz y pretexto, aspira á sobreponerse á la regla de la ley, los dictámenes de la fuerza prevalecen sobre el fallo de las urnas; donde quiera, en fin, que una corporación, un agente del poder mismo, una persona aislada se propone quebrantar los mandatos del gobierno, como lo haga á título de revolución y por derecho de anarquía, impunemente los huella y los quebranta.

"Y el gobierno, entretanto, qué hace para salir de esta situación? El gobierno, como gobierno, no sabe, ni quiere, ni puede hacer nada, aun cuando sus miembros trabajen con opuestos y aislados impulsos para evadirse del conflicto que los estrecha, los unos precipitanlo, los otros impidiendo la inminente crisis que asoma.

"Natural es que esto acontezca era necesario que así aconteciese, y no podia acontecer de otro modo. El poder de hecho, que hizo la revolución, valiéndose del partido exaltado como de un editor responsable, el poder que dividió el mando con ese partido en pago de su tarea, este poder dotado de una constitución distinta, y de una fuerza peculiar, sin entregarse á hondos cálculos ni á concepciones esquisitas, sin obedecer á suaves y elevadas previsiones, solo por un impulso de instinto, y por una urgencia de situación habia de iniciar y desenvolver tarde ó temprano en toda cuestión grave una política propia. Esto sucedió ya en la cuestión del Senado, esto sucederá siempre á medida que comience á desembarajarse la enredada madeja de arduas é inmensas cuestiones interiores é internacionales, que en derredor encierran al gobierno y tan angustiosamente le asaltan."

He aquí como se explica la CONSTITUCION, órgano del ministerio, acerca de las próximas elecciones.

"Duélenos que un partido que fuertemente combatimos haga alarde de su indiferencia en materia tan grave, y prometa abstenerse de concurrir á las próximas votaciones. Desde luego vemos el ardid con que se emplean estas protestas. Desde luego notamos cuan mañosa es tan notable declaración en la cual insisten sin cesar los órganos del partido á que nos referimos.

"Este sistema astuto y bien entendido salva siempre la responsabilidad política de los partidos, y no poco es quedar con derecho á una apelación posterior.

"Esta grande asamblea, que debe en breve reunirse está llamada á fallar un proceso terrible; no ya la revolución de Setiembre, hecho consumado, sino la dominación de los principios populares. Y para tamanía obra, para la solemne sancion de la hermosa ley de justicia y virtud decretada en Setiembre por la nación en masa, necesario se hace que las provincias elijan diputados dignos de llenar honrosamente tan santo encargo. Y ¿quienes son estos?... he aquí la cuestión.

"Nosotros no entraremos en nombrar personas; nuestra misión no es de abogar por tales y tales sujetos. Deseamos que sea libre la elección y queremos que de esta nazca el triunfo de nuestros principios. Apuntaremos las cualidades que deben tener los candidatos; pero, lejos de nosotros el designar estos.

"Todo hombre de bien que tenga por norte la felicidad del pais y adopte por medio para conseguirlo, la probidad y el celo, merecerá nuestro voto para diputado. No grandes talentos, ni sutiles argumentadores creemos acreedores á tamanio honor; no imaginamos que la sabiduría valga tanto como la virtud. Preferimos hombres medianamente entendidos que no quieran traficar con su posición á las águilas del siglo que deseen estender sus poderosas alas sobre las riquezas y destinos públicos.

"Esta es nuestra profesion de fe en materia de elecciones; y, por bien de España, deseamos que la mayoría que así piensa, no huya del campo electoral, y si, por el contrario acuda á dar sus votos á los buenos, á los honrados, á los virtuosos."

Copiamos del CORRESPONSAL las siguientes líneas.

"Para nosotros será siempre delicada una cuestión en que se interesa la paz ó la guerra entre dos naciones, y cuando (tal vez por falta de datos) nos hallamos en oposición con la conducta observada por el gobierno español, nos repugna mucho mas que en otras ocasiones y materias manifestar nuestro dissentimiento, no sea que un estremo de celo ó un concepto equivocado desvirtúe medidas que deben ser secretas, ó lastime los intereses y el decoro nacional, cuyo único representante en lo exterior es la Regencia.

"Pero lo que de público se conoce y han descubierto los documentos oficiales y las revelaciones mas ó menos discretas de los órganos del ministerio, manifiesta en ambos gobiernos una irritabilidad que se exhala en palabras y denuestos y no siempre conduce á buenos resultados. El lenguaje, por ejemplo, usado en un principio por la Gaceta de Madrid, creído como la espresion del pensamiento del gobierno y repudiado despues por este, solo pudiera convenir para un inmediato rompimiento de hostilidades cuando fuese preciso acudir al entusiasmo nacional, que es un excelente auxiliar para comunicar un impulso momentáneo; pero que pronto debe ser sustituido por otros medios mas positivos para que la direccion tomada no se desvie ni ceda al aplanchamiento que sigue siempre á todo esfuerzo descomunal.

"Entre este primer alarde de la arrogancia castellana y el discurso pronunciado en las cámaras por S. M. F. ha mediado un intervalo difícil y embarazoso que solo ha podido conocerse por síntomas, pero estos han sido muy claros para dejar de entreverse en ellos una especie de arrepentimiento de haber soltado las primeras prendas.

"Que el gobierno español imbuido mas bien de la palabra independencia, que de su racional significado, por el abuso y enfática exageración con que aquella ha sido proclamada en los últimos movimientos, haya dejado de prevenir el caso indispensable de una mediación de parte de la Inglaterra, es cosa que no podemos concebir, atendida la especie de alianza y casi protectorado que esta nación ejerce sobre nuestros vecinos. Y supuesta semejante mediación, todo acto ostensible era estemporáneo y afortunado.

"Pero ya es preciso abandonarnos á los acontecimientos y á la prudencia que no siempre ha de abandonar á los gobiernos, aun despues de haberse empeñado en un mal camino. El gobierno español debe insistir en el cumplimiento de los tratados, no debe negarse á proposición razonable ni á mediación amistosa, y entretanto debe tomar una actitud imponente como si todos los esfuerzos ajenos, y su propia disposición pacífica fuesen inútiles.

"España posee el primer elemento de la guerra: el ejército valiente, sufrido, acostumbrado á la victoria, pero este elemento por sí solo es incompleto. Debe buscar recursos de otra especie, que se hacen menos fáciles cuanto mas aumentan las necesidades, debe sobre todo y ante todo afirmar el orden interior que se ha visto amenazado y la disciplina que parcialmente se relaja con terribles ejemplos. Haga la necesidad lo que no ha podido hacer el convencimiento: saquemos un bien del mismo peligro, y supiéramos que se ha mirado con cierta indiferencia el desorden porque no se creía mortal en estado de paz, estírpese ahora, ya que estirparlo es preciso para pensar siquiera en hacer la guerra."

REMITIDO.

Sres. redactores del GLOBO.

Cádiz 18 de Enero de 1841.—Muy Sres. míos: quisiera merecer de la bondad de Vds. se sirviesen insertar en su recomendable periódico el adjunto artículo sobre

intereses materiales de la provincia, á cuyo favor le quedará reconocido su atento s. s. q. b. s. m.—"

A pesar de las razones que repetidamente se han espuesto en este periódico para demostrar la equivocación con que se ha procedido al destruir la esencion de derechos que por el ramo de provincias deben disfrutar á su introducción las duelas extranjeras: no obstante las enérgicas y fundadas reclamaciones que con este mismo objeto se han dirigido á la autoridad superior de Hacienda de la provincia por los extractores de vinos de Jerez y del Puerto de Santa María; y sin embargo de que son tan considerables los perjuicios que se están irrogando á aquel ramo importantísimo de nuestra industria por efecto de las absurdas interpretaciones que se han dado á las disposiciones vigentes sobre este particular, el abuso continua por desgracia y van agravándose los males que le son consiguientes hasta un punto insoportable para los interesados, cuyas justísimas reclamaciones son desatendidas arbitrariamente por un celo mal entendido de parte de las oficinas de Hacienda, que en último resultado ha de convertirse en menoscabo de los mismos intereses que se proponen defender. Preciso es por tanto volver á tratar la cuestión y aducir nuevamente las diversas razones en que fundan los extractores su solicitud, ampliándolas de manera que no deje duda la notoria injusticia de que se lamentan.

Sabido es que las duelas no han pagado el 10 por 100 de géneros extranjeros hasta mediados del año último en que se introdujo esta novedad por disposición del señor intendente de la provincia, apoyada en una real orden de 14 de Julio del propio año que conviene copiar literalmente. Su tenor es como sigue:

"Enterada S. M. la reina gobernadora de un espediente promovido por D. Antonio Iñiguez, vecino de Moguer, solicitando se declaren esentas de todo derecho por rentas provinciales y 10 por 100 de géneros extranjeros las duelas y flejes extranjeros que se introducen en dicha villa para la construcción de pipería como lo están en Jerez, Puerto y Sanlúcar, se ha servido S. M. resolver con presencia de antecedentes y de lo informado por esa direccion en 20 de Marzo último, que la real orden de 14 de Agosto de 1798 en que se supone fundada dicha esencion de derechos habia caducado en consecuencia de las disposiciones posteriores: que las oficinas de Cádiz no han cumplido con su deber en el hecho de haber consentido la continuacion de una disposición que no regia, y los abusos que se han cometido aun contra lo prevenido en la misma, y que en la esencion de derechos por rentas provinciales y 10 por 100 de géneros extranjeros se observen estrictamente las órdenes é instrucciones vigentes."

Lo primero que salta á la vista al leer esta real orden es el equivocado concepto en que está concebida respecto á las causales que le sirven de fundamento. Supónese en ella que los flejes extranjeros no han satisfecho los derechos á su introducción en Jerez, el Puerto y Sanlúcar, cuando es notorio que únicamente las duelas han gozado de la esencion, pues los flejes han pagado y pagan el 10 por 100 como los demas géneros extranjeros. Esta equivocación, aun cuando ninguna otra contuviese el orden del gobierno, debiera haber sido un motivo para que la Intendencia representase á la superioridad con objeto de ilustrarla sobre los hechos en que aquella ostensiblemente se apoya.

Pero dejando esto aparte ¿á qué se reduce en sustancia la parte dispositiva de la resolución inserta? A que en la esencion de derechos por rentas provinciales y 10 por 100 de géneros extranjeros á las duelas y flejes se observen estrictamente las órdenes é instrucciones vigentes. Esto es todo lo que el gobierno dispone y lo único que ha podido disponer, porque la alteración en los derechos establecidos no es atribucion suya, sino de las Cortes á las que únicamente es dado determinarla.

Y entre esas órdenes é instrucciones cuya observancia se encarga han encontrado alguna las oficinas de Hacienda por la cual se derogue la esencion concedida en favor de las duelas? Si la han encontrado, obligación era suya publicarla para que los interesados conociesen la legalidad del gravámen que se les imponia. Si no la han hallado, entonces la real orden de 14 de Julio está fundada en un supuesto inexacto y han debido consultar al gobierno reclamando las aclaraciones correspondientes, suspendiendo mientras tanto una esencion cuyo fundamento les es desconocido. Es visto, pues, que supuesta cualquiera de estas dos hipótesis, únicas admisibles en el caso presente, las oficinas han faltado á su deber en el hecho de decretar la esencion del 10 por 100 á las duelas sin apoyarse en otra causa que en la orden equivocada de que nos ocupamos.

El 10 por 100 de géneros extranjeros constituye una parte de las rentas provinciales que, así como sus equivalentes los derechos de puertas establecidos en varias poblaciones, gravitan esencialmente sobre los consumos. Partiendo de este principio es innegable que las duelas que introducen los extractores para construir con ellas las botas en que despues esportan sus vinos, no deben estar sujetas al referido impuesto, porque no se con unen en el pueblo donde tiene efecto la introducción, sino que entran para volver á salir en diferente forma; y una prueba de esta verdad es que en el año último se han esportado al extranjero 17.002 botas de Jerez y 18.023 del Puerto: total 35.025 botas, en que forzosamente ha debido invertirse un número considerable de duelas.

El artículo 13 del suplemento á las instrucciones de rentas provinciales, fecha 20 de Mayo de 1824, dispone lo siguiente: "Los géneros extranjeros así comestibles como de vestir y otros usos que se introduzcan en el pueblo por particulares legos y eclesiásticos para su propia

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA HOY.—El regimiento provincial de Murcia con el batallón de artillería de la Milicia nacional.—Capitan de inspección para las guardias de la misma arma uno del propio batallón.—Capitan de hospital y provisiones: el dicho provincial de Murcia.

San Fabian, papa y San Sebastian, mártires.—Misa.

El jubileo está en la iglesia de Santo Domingo.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire libre inglesa.	Baróm.	Viento.	Atm.
Al s. el sol.	8½ s. 0.	30,22.	NE.	Celages.
Al mediodía.	11½ s. 0.	30,25.	N.	Clara.
Al p. el sol.	10½ s. 0.	30,20.	NNO.	Celages.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

E sol sale..... á las 6 y 59 minutos de la mañana.

Se pone..... á las 5 y 1 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á la 1 y 16 min. de la madrugada.

Primera baja á las 7 y 26 min. de la mañana.

Segunda alta á la 1 y 34 min. de la tarde.

Segunda baja á las 7 y 43 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el día de ayer.

Hombres.....	2
Mujeres.....	1
Niños.....	1
Niñas.....	0
Total.....	4

PARTE MERCANTIL.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DÍA DE AYER.

Vapor paquete francés Mediterráneo, cap. F. Malvezy, de Marsella, otros puertos de levante y Gibraltar en 14 horas en lastre, á D. Antonio Siere.

El bergantin-goleta Aurora, de Puerto-Rico.

SALIDOL.

Bergantin ingles Micmae, c. W. Powell, con sal, para Montevideo.

Bergantin idem Rosa, c. F. Laine, con idem, para Montevideo.

Pallebot español la Conchita, D. Pedro Berenguer, con tabaco y otros efectos para Gibraltar.

Polacra-goleta id. Joven Emilia, D. Manuel Fernandez, para Málaga.

Polacra-goleta id. Judit, D. Tomas Lloret, con carbon de piedra, para Barcelona.

Goleta id. Virgen de Regla, D. José Otero, con aceite, para idem.

Goleta id. Joven Emilia, D. Juan Bastarrachea, con sal, para Santander.

PARA GERSEY Y GUERNSEY.

El bergantin ingles PELICAN, su capitan Le Ruez, recibirá la carga que se le presente en el discurso de esta semana.—Consignada á D. Federico Rudolph, calle de Flamencos Borrachos.

PARA LAS ISLAS CANARIAS.

Para el 25 del corriente dará la vela el bergantin-goleta español nombrado el Vapor, su capitan D. Remigio Ortiz; admite un resto de carga y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades.—Lo despacha Don Luis Crosa, casa de las cinco Torres, número 135.

PARA VERACRUZ EN DERECHURA,

haciendo escala en la Habana si reúne suficiente número de pasajeros.

El 28 del actual cerrará su registro para salir inmediatamente el bergantin español AMELIA (a) HERCULES GADITANO, solo recibe bultos de poco volumen y al palmeo por tener casi toda su carga lista; admite pasajeros para ambos puntos á los que ofrece toda comodidad y un trato esmerado.—Lo despacha su dueño D. Joaquín Soler, calle de las Bulas, número 129. \$

EL paquete de vapor francés MEDITERRANEO, su capitan Mr. Malvezy, saldrá de este puerto el día 22 del corriente á las cinco de la tarde para Gibraltar, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Port-vendres y Marsella: admite

carga y pasajeros.—En el correo se admitirá la correspondencia hasta las tres y media de la tarde del referido día.—Lo despacha D. Antonio Siere, calle de la Verónica, núm. 154. 3

El TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Sábado 23 del corriente á las 10 de la mañana.

VAPORES

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO. De Cádiz. Del Puerto.

MIÉRCOLES 20.

10½ de la mañana.	9½ de la mañana.
1¼ de la tarde.	12 de idem.
	2½ de la tarde.

Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.

Segunda empresa de vapores entre Cadiz y el Puerto de Santa Maria.

EL BETIS.

De Cádiz.

Del Puerto.

MIÉRCOLES 20.

10¼ de la mañana.	9 de la mañana.
1¼ de la tarde.	11¼ de idem.

JUEVES 21.

9¾ de la mañana.	8½ de la mañana.
1¼ de la tarde.	11¼ de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.

Estas salidas no podrán ser alteradas ni suprimidas sino por algun incidente imprevisto que la empresa no pueda evitar.

ANUNCIOS.

El fabricante de ataúdes en la plaza de Jesus Nazareno, conocida por la de los Trabajo, ha concluido un magnifico pelenque para la conduccion de cadáveres, como tambien un catafalco del mayor gusto para las horas que el difunto permanece en la casa mortuoria. Ademas, el dicho fabricante adorna el catafalco con ocho candeleros siendo de su cuenta la cera que en dicha horas se consuma, como igualmente el pago de cargadores, dando caja propia á las personas que se sirvan de dicho pelenque.

Tambien avisa al público que en su taller se trabajan y se encuentran hechas lápidas sepulcrales del mejor gusto y buena piedra, todo, atendidas las circunstancias, á la mayor equidad, como se ve en la tarifa que en dicha fabrica se halla de manifiesto.

Tambien se compromete á correr con papeletas de convites y demas que sea necesario en los entierros. 3

La voluntad de los albaceas de la testamentaria de Don Agustin Cantero, se vende en el Puerto de Santa Maria, una casa principal de buena fabrica, en la calle del Ganado, núm. 3, con bodega ventilada y cómoda para mas de 400 botas, accesorias y entresuelos; amplia distribucion de viviendas y espaciosos miradores: está libre de todo gravámen y darán razon en la propia ciudad, calle de San Juan, núm. 46. 3*

Quien se hubiere en contrato un perro lebral de cinco meses, con las orejas y rabo largo, que se perdió ayer en la calle de la Verónica, se servirá entregarlo en la zapateria calle Ancha, núm. 136, donde se le dará el correspondiente hallazgo.

Teatro Principal.

Esta noche se pondrá en escena á beneficio de la primera actriz Doña Josefa Valero el drama nuevo en 5 actos nominado.—La Columnia.—Baile y el sainete de Parca la salada cuyo protagonista desempeñará la agraciada.

NOTA. Hallándose de paso en esta ciudad los Sres. Turin hermanos, primeros alces del teatro de la Puerta de San Martin de Paris, la empresa sabedora del brillante éxito que han tenido en los de la corte, donde han hecho cuarenta funciones en dos temporadas, se ha apresurado á contratarlos, deseosa de variar en lo posible los espectáculos, y de proporcionar á sus favorecedores este nuevo objeto de distraccion procurando que empien sus trabajos á la mayor brevedad posible.

Teatro de Isabel II.

Calle de la compañía.

Gran espectáculo de figuras de movimiento: hoy Miércoles 20 del corriente se presentará al público en el referido teatro desempeñado por las dichas figuras la comedia nueva en 5 actos titulada: Las aventuras de Güerrino, por sobrenombre el caballero menguado con Periquillo su ascedero. Despues del tercer acto, se ejecutará el baile jocoso-pantomimico en 3 actos titulado: El rapto de la esposa.—Precios: Lunetas, sillas de galeria y plateas con entrada, 4 reales. Asientos comunes sin distincion con idem 2 reales.—A las 7.

Editor responsable: A. AGUIRRE.

Imprenta del GLOBO, calle de la Verónica, núm. 151.

consumo están sujetos al mismo 10 por 109 que los introducidos por comerciantes: de manera que lo han de pagar todos y de todo." Este artículo, al paso que da la mayor estension al impuesto, indica ya la idea de que solo están sujetos á él los géneros destinados al consumo; pero todavia está mas terminante, y es mas aplicable á la cuestion que se ventila, el artículo 16 de la misma instrucción que dice: "Ninguna comunidad ni casa de misericordia, sea de la clase que fuere, goza esencion de derechos de los géneros extranjeros, excepto en aquellas erramientas, utensilios y demas efectos que necesitan para las fábricas que tengan establecidas, y cuya libre introduccion está concedida por punto general para todas las del reino." Siendo las duelas uno de los efectos que se necesitan para las fábricas, ó bien una primera materia como otra cualquiera, es claro que por esta disposicion se hallan exentas del derecho de estrangería, aun cuando no lo es, tubiesen ya espresamente por reales órdenes de 9 de Octubre de 1790, 13 de Abril de 1791, y 14 de Agosto de 1798 que por ningun concepto pueden considerarse derogadas.

Hasta aqui lo prevenido con referencia á los pueblos administrados por rentas provinciales. Examinemos ahora las disposiciones relativas á las ciudades donde están establecidos los derechos de puertas, en los cuales como va dicho se refunde el 10 por 100 de estrangería.

Por el artículo 57 del real decreto de 10 de Noviembre de 1824 se dispuso que "los derechos de las primeras materias que sean necesarias para las fábricas y se introduzcan en el radio de los pueblos, se pagarán como los de los demas géneros, pero se devolverán en fin de año para fomento de la industria, justificando los intereses si verdaderamente han empleado en la elaboracion las cantidades introducidas, ó bien graduándose esta por las de los géneros elaborados." Este artículo que estaba en analogía con las demas disposiciones antes citadas, supuesto que tenía por objeto favorecer por el ramo de puertas á las primeras materias con las mismas esenciones que les estaban concedidas por el de provinciales, fué derogado en real órden de 21 de Enero de 1830, y en su lugar se dispuso que dichas primeras materias, procediendo del extranjero, pagasen una tercera parte de los derechos de puertas.

Aun cuando esta última y reciente disposicion se quisiera hacer estensiva á los pueblos donde no estan establecidos tales derechos, para lo cual seria necesario un órden especial, nunca deberian pagar las duelas el 10 p. que ahora se les exige, sino una tercera parte cuando mas; por manera que de cualquier modo que se mire la cuestion aparece altamente perjudicial y arbitraria la esacion acordada por las oficinas de Hacienda.

Y con efecto: si las duelas que entran en Cádiz, donde todas se consumen, pagan solo un 3 p. ¿no es una monstruosa contradiccion que las que se remiten á Jerez y al Puerto para volverlas á extraer hayan de satisfacer un 10 p. ¿Puede esto ocultarse, no digamos al intendente de la provincia, sino al mas inferior de sus subalternos? ¿Y es posible que á pesar de todo se insista en llevar á cabo tan irritante disposicion! ¿Es posible que cuando tantas órdenes claras y terminantes yacen olvidadas y desatendidas, se quiera formar un empeño en observar sin la menor consideracion una que ni es terminante, ni clara, que se apoya en datos inexactos, que se refiere á disposiciones imaginarias, que chocan con los principios mas obvios de igualdad y de justicia, y que afecta sensiblemente á un ramo interesante del comercio y de la industria, el mas productivo sin duda en esta provincia! ¿Pero como puede extrañarse tan irregular procedimiento cuando se ha negado á los extractores hasta la moderada solitud de que se les permita despachar las duelas con obligacion de estar á las resultas de lo que acuerde el gobierno en este particular!

No parece sino que se quiere acabar con la estraccion de nuestros vinos segun la impaciencia y el afán con que van aglomerandose contra esta especulacion gravámenes y trabas insoportables. ¿Y esto cuando mas debieramos esperar proteccion y justicia! Cuando tenemos una Constitucion donde se nos dice que solo á los representantes del pais compete la imposicion de los tributos! Cuando tanto se nos habla de libertad! Cuando son mayores las declamaciones contra la opresion y la tirania! ¡Oh! No son solo temibles para los pueblos los errores políticos de los gobiernos: hay todavia una plaga mas calamitosa, mas opuesta á su prosperidad, y es la ignorancia de los empleados y la falta de principios en administracion.—**

OTRO.

Sres. Redactores del GLOBO.

Cádiz y Enero 19 de 1841.

Muy Sres. míos: he unido mis votos á los de todos los señores de la diputacion provincial cuando se adoptó la disposicion de hacer cesar todo impuesto que no se halle legal y debidamente establecido; y esta es la única parte que he tenido en el acuerdo; no considerándome por lo tanto merecedor á la lisonjera mencion que de mí hacen Vds. en el número de hoy, á la que, en todo caso, es acreedor el señor Tramblet, diputado por el partido de Arcos, como autor que fué de la proposicion.

Ruego á Vds. se sirvan hacer esta aclaracion en el número de mañana, en lo que dispensarán un señalado favor á su A. S. Q. B. S. M.—José Maria Riesch.